

**ORDEN A TRUJANO PARA QUE CASTIGUE
A LOS LADRONES Y NO PERMITA DESÓRDENES**

MORELOS A TRUJANO

TEHUACÁN, SEPTIEMBRE 30 DE 1812⁶⁰⁴

Las continuas quejas que he tenido de los soldados de este rumbo no me permiten ya dilatar más tiempo el castigo para contener sus desbarros que tanto entorpecen nuestra conquista. En esta atención procederá usted contra el que se deslizare en perjudicar al prójimo, especialmente en materia de robo o saqueo, y sea quien fuere, aunque resulte ser mi padre, lo mandará usted encapillar y disponer con los sacramentos, despachándolo arcabuceado dentro de tres horas, si el robo pasare de un peso, y si no llegare al valor de un peso, me lo remitirá para despacharlo a presidio; y si resultaren ser muchos los contraventores, los diezmará usted remitiéndome los novenos en cuerda para el mismo fin de presidio.

Hará usted saber este superior decreto a todos los capitanes de las compañías de esa división que actualmente manda, para que celen, y no sean ellos los primeros que incurran en el delito, y también se les publicará por bando a todos los soldados que componen esa división, sean del regimiento que fueren; y de haberlo así cumplido, me dará el correspondiente aviso.

Dios guarde a usted muchos años.

⁶⁰⁴ Hernández y Dávalos, *Colección*, IV-120.

Palacio nacional en Tehuacán, septiembre 30 de 1812.

José María Morelos

Señor coronel, don Valerio Trujano.